



**RESOLUCION No.** 834-AD-89

Lima, 24 de OCTUBRE de 1989

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 0765-AD-89 de 04 de octubre de 1989 se aprobó el Cronograma Electoral y Registral de la Organización Deportiva del país;

Que conforme al Artículo Primero de dicha Resolución, el proceso electoral debió iniciarse el día 09 de octubre de 1989, con la elección de las Juntas Directivas de las Ligas Deportivas Distritales, culminado - el cual se desarrollarían las siguientes etapas electorales;

Que la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la mencionada Resolución administrativa efectuada el día 12 de octubre de 1989, esto es tres días después de la fecha programada para el inicio del indicado proceso, ha significado los problemas administrativos consecuentes, por lo que deben dictarse las medidas correctivas pertinentes;

Con las opiniones de la Oficina de Registro Deportivo y de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- PRORROGANSE por tres días útiles las fechas y términos previstos en el Artículo Primero de la Resolución N° 0765-AD-89 de 04 de octubre de 1989

Regístrese y comuníquese.

DINADAF/RDN  
MCL.EMV



  
GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte